



Resolución de Alcaldía

N°022-2026-MDY

Yarabamba, 26 de marzo de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n.º 603-2026-ALCALDIA/MDV, de fecha 26 de marzo del 2026; el Informe Legal n.º 071-2026-GAJ-MDY, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n.º 0773-2026-GIDUR-JEMR/MDV de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe n.º 638-2026-AQP-FFGCH/MDY de fecha 12 de marzo de 2026, Emitido por el Ingeniero Encargado de Obras Públicas; Carta n.º 002-2026-JWQQ/INS-GIDUR/MDY, de fecha 25 febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, el numeral 7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, prescribe: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalada. Corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las medicaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendarios siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, el numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra; la DAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de la obra.

Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos, se advierte que mediante 002-2026-JWQQ/INS-GIDUR/MDY, de fecha 25 de enero de 2026, el Inspector de Obra de la IDARR denominada "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) LOS BORDOS; ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY); ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", solicita la conformación de comité de culminación y liquidación de obra.

Que, mediante Informe n.º 638-2026-AQP-FFGCH/MDY de fecha 12 de marzo de 2026, Emitido por Ingeniero Encargado de Obras Públicas, concluye que "la presente oficina verifica el cumplimiento de la misma, por lo que SOLICITO la designación de los integrantes del COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, con la finalidad de suscribir el acta de culminación de obra, y seguir con el proceso administrativo para el cierre del proyecto".

Que, mediante Informe n.º 0773-2026/GIDUR-MDV, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación mediante ACTO RESOLUTIVO DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN de la obra: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY); ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N°2647714; asimismo, propone la designación de los siguientes profesionales para integrar el referido comité:

MIEMBROS DEL COMITÉ		
01	ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
02	ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA	Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Obras
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	Jefe de la Unidad de Contabilidad
04	ING. JHON WILLIAM QUISPE QUISPE	Inspector de Obra
05	ING. ROGER CHURA QUISPE	Residente de Obra
		Presidente
		2do. Miembro
		3er. Miembro
		4to. Miembro
		5to. Miembro

MIEMBROS DEL COMITÉ (SUPLENTE)		
01	ARQ. FLOR MELINA DÍAZ ESTRADA	Jefa de Área de Obras Privadas. Asentamientos Humanos y Catastro
02	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	Jefe del Área de Obras Públicas
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	Jefe de la Unidad de Tesorería
		Suplente de Presidente
		Suplente 2do. Miembro
		Suplente 3er. Miembro

23 de marzo 2025, concluye que estando en mérito al análisis efectuado, a la revisión de la documentación que obra en el expediente, y habiéndose verificado cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 017-2023-CG/GMPL emite opinión favorable respecto a la viabilidad de continuar con el trámite correspondiente, con la finalidad de proceder con la emisión del acto resolutorio que formalice la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra.

Que, mediante Informe Legal n.º 0071-2026-GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 23 de marzo 2025, concluye que estando en mérito al análisis efectuado, a la revisión de la documentación que obra en el expediente, y habiéndose verificado cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 017-2023-CG/GMPL emite opinión favorable respecto a la viabilidad de continuar con el trámite correspondiente, con la finalidad de proceder con la emisión del acto resolutorio que formalice la designación del Comité de Culminación y Liquidación de Obra.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACION DE COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, del proyecto: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) LOS BORDOS, ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY); ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI: 2647714, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS DEL COMITÉ (TITULAR)		
01	ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
02	ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA	Jefe del Área de Supervisión y Liquidación de Obras
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	Jefe de la Unidad de Contabilidad
04	ING. JHON WILLIAM QUISPE QUISPE	Inspector de Obra
05	ING. ROGER CHURA QUISPE	Residente de Obra
		Presidente
		2do. Miembro
		3er. Miembro
		4to. Miembro
		5to. Miembro

MIEMBROS DEL COMITÉ (SUPLENTE)		
01	ARQ. FLOR MELINA DÍAZ ESTRADA	Jefa de Área de Obras Privadas. Asentamientos Humanos y Catastro
02	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	Jefe del Área de Obras Públicas
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	Jefe de la Unidad de Tesorería
		Suplente de Presidente
		Suplente 2do. Miembro
		Suplente 3er. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA de estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las oficinas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Frodes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE